**ACTA N° 190-2019 DE SESIÓN ORDINARIA**

**El Concejo Municipal de Esparza, el lunes diciséis de diciembre del dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.**

**Regidores Propietarios presentes:** Karol Jiménez Barquero - **Presidente,** José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Ana Virginia Sandoval Núñez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Elián Portuguez Carmona.

**Regidores Suplentes presentes:** Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

**Ausente:** Candy Dahianna Chavarría Cordero.

**Síndicos Propietarios presentes:** Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

**Ausente:** Freddy Córdoba Soto.

**Síndicos Suplentes presentes:** José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Katelyn Michelle Jara Jiménez.

**Ausente:** Antonio Cantero Madrigal.

La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

**Funcionarios presentes:** Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, secretaria.

**ORDEN DEL DIA**

**I- Lectura y aprobación del acta anterior**
**II- Lectura de correspondencia**
**III- Asuntos de Trámite Urgente**
**IV- Dictámenes de Comisión**
**V- Informes de Asesoría**
**VI- Mociones del señor Alcalde**
**VII- Asuntos varios**

**ARTÍCULO I**

**Lectura y aprobación de Actas anteriores**

**1-** Se conoce texto del Acta número Ciento ochenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria del lunes nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento ochenta y nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

**2-** Se conoce texto del Acta número Ciento once correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles once de diciembre de dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento once de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

**ARTÍCULO II**

**Lectura de correspondencia**

**1-** Se conoce oficio AME-1364-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Adjunto envío la Modificación Presupuestaria No. 6 correspondiente al año 2019, en dicho documento se proponen los siguientes movimientos:

**Partida aumentar**

- Programa I se refuerzan partida de remuneraciones de la actividad 01 según las justificaciones emitidas por la gestión de recursos humanos.

**Partida disminuir**

- Programa II servicios comunitarios, servicios especiales fondos que se han dejado de pagar en remuneraciones al no contar con el servicio especial de una de las promotoras sociales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 6 correspondiente al año 2019, presentada por la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2-** Se conoce oficio AME-1347-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, Acta N° 188-2019 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes dos de diciembre de dos mil diecinueve, Artículo III, inciso dos, sobre el tema del proyecto Mejoramiento de la superficie de rodamiento y construcción de cunetas revestidas en el camino 6-02-002 Juanilama-Humo y el Mejoramiento de la superficie de rodamiento y de rehabilitación del sistema de drenaje en el Código 6-02-009 Cementerio Esparza.

Al respecto, me permito remitir oficio GV-479-19, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salsa Porras, Gestor Vial de la Municipalidad de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Trasladar una copia del oficio GV-479-19, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salsa Porras, Gestor Vial al Concejo de Distrito Espíritu Santo para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3-** Se conoce oficio AME-1352-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En atención a la conmemoración del Mes de la Esparzaneidad y con el fin de que sea aprobado por el Concejo Municipal, solicito autorizar a la Administración para la donación ¢100.000.00 (cien mil colones exactos), por parte de la empresa ALFIPAC como patrocinio para el mes de la Esparzaneidad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Autorizar a la Administración aceptar la donación de ¢100.000.00 (cien mil colones exactos), por parte de la empresa ALFIPAC como patrocinio para el Mes de la Esparzaneidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**4-** Se conoce oficio AME-RH-057-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, dirigido al Alcalde con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. José Antonio Chaves Sancho, Gestor de Recursos Humanos; texto que se transcribe a continuación:

"En atención y respuesta al Oficio SM-1209-2019, punto 2) relacionado con la solicitud de los miembros de nuestro Concejo, me permito informar y adjuntar oficio firmado por la funcionaria señora Gerardina Ly Jiménez, en el cual expresa su anuencia a realizar la suplencia de las vacaciones de la señora Margoth León Vázquez, Secretaria General del Concejo.
" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Nombrar a la señora Gerardina Ly Jiménez como secretaria del Concejo Municipal de Esparza para que sustituya a la secretaria titular Margoth León Vásquez, por motivo de vacaciones, los días 30 de diciembre de 2019 y del 06 al 31 de enero de 2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**5-** Se conoce nota de fecha 11 de diciembre de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Comité de Inquilinos del Mercado Municipal de Esparza, el documento consta de 17 firmas; texto que se transcribe a continuación:

"En base al nuevo análisis presupuestario que presentó la administración, los inquilinos del mercado nos presentamos en desacuerdo.

Sentimos que falto un contraste de revisión por parte de la administración en base a los salarios, y un poco de consideración según la situación económica que pasa el cantan, sin embargo en el ajuste propuesto se plantea que se harán las correcciones según a la nueva ley para el

fortalecimiento de finanzas públicas, con anualidades de 2,54% (en valor nominal) y ajuste a la evaluación del desempeño, sin embargo para el análisis final se mantiene el que propuso la administración.
Además la partida de salario escolar, según justifica la administración es un rubro adicional que no se puede retener al empleador, quisiéramos consultar cual es la opinión de la contraloría según criterio de este rubro, mas no nos argumenta para ser aceptada.
Para Efectos de análisis del resumen de cuentas del estudio tarifario 2020-2024 el aumento que propuso la administración, y la reducción de costos que se hizo a las partidas de mantenimiento y otras, aun así se plantea una utilidad después de gastos e ingresos, como será administrada este rubro sobrante.
Aproximada de:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| UTILIDAD PARA EL DESARROLLO 10% SOBRE | | | | | | |
| SUBTOTAL | 4.914.924,49 | 4.979.687,26 | 5.655.630,23 | 5.801.478,74 | 5.951.702,58 | 6.106.433,15 |
| SUMA ANUAL PARA RECUPERAR | 54.064.169,38 | 54.776.559,83 | 62.211.932,57 | 63.816.266,19 | 65.468.728,40 | 67.170.764,65 |
| Utilidad municipalidad | | 1.898.958,97 | 1.955.930,23 | 3.014.606,71 | 2.075.044,86 | 2.137.295,98 |

Que el artículo 5, inciso b) de la Ley N° 8131 del 18 de setiembre de 2001 “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, dispone que: “La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento a la ley”.
**Artículo 19.- Adecuación a los porcentajes establecidos en la Ley N° 9635**. Todos aquellos incentivos y compensaciones regulados en otra normativa, deberán adecuarse a lo dispuesto en la Ley N° 9635, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 2166, adicionados mediante artículo 3 de la Ley N° 9635.
**Artículo 17.- Conversión de incentivos a montos nominales fijos**. De conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley N° 2166, adicionados mediante artículo 3 de la Ley N° 9635, cualquier otro incentivo o compensación existente que a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635 se encuentre expresado en términos porcentuales, deberá calcularse mediante Un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a enero de 2018.
Se adjunta hoja de firmas de inquilinos en desacuerdo al alza.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: varias observaciones que hacerle al documento, en primer lugar el documento no viene firmado por todos los inquilinos del Mercado, en segundo lugar en ninguna parte del documento dice que sea un recurso de revocatoria o de apelación, en tercer lugar el documento no trae ningún tipo de petitoria, simplemente hace una serie de observaciones de las cuales no están de acuerdo. Haciendo esas observaciones tengo que aclarar que el Concejo Municipal cumplió con lo establecido en la Ley que es fijar las tarifas antes del 31 de diciembre y esa fijación de tarifas se le notificó a cada uno de los inquilinos del mercado y en esa notificación se les señaló a los inquilinos como podían apelar el acuerdo del Concejo si no estaban de acuerdo, esta aclaración la hago en el sentido de que no se puede tomar ese documento como un recurso de revocatoria ni apelación porque así no lo dice. No sé si el Concejo tiene a bien indicarle a los inquilinos del mercado que si no están de acuerdo con lo acordado por este Órgano Colegiado que acudan a las vías respectivas recursivas que establece la Ley para hacer valer los derechos que ellos consideren que son los concernientes que les corresponden, pero esto no es un recurso ni por asomo.
**SE ACUERDA:** Dar por conocido el documento presentado por el comité de Inquilinos del Mercado Municipal de Esparza. Asimismo, se les comunica que en caso de estar disconforme con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza con respecto a los alquileres fijados, que acudan a las vías respectivas recursivas que establece la Ley para hacer valer los derechos que consideren, tal y como se les notificó en la fijación de las tarifas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**6-** Se conoce nota de fecha 13 de diciembre de 2019, dirigida al Sr. Olivier Cubero, Director Regional del ICE con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. José Luis Paniagua Sánchez, Presidente de ASOPAMA; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio la Junta directiva de la Asociación de Paraíso para el medio Ambiente ASOPAMA, le saluda ya su vez queríamos solicitar con todo respeto lo siguiente:

El tendido eléctrico que está entre el sector del poste 850 151 al 7750 se encuentra en una finca privada. Necesitamos que el mismo sea movido a vía pública, sobre ruta Nacional.

La intensión de esta solicitud es que sea más factible para nuestra comunidad obtener el beneficio de electrificación.

Agradecemos su valiosa ayuda, quedamos a la espera de su respuesta." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Solicitar al señor Olivier Cubero, Director Regional del ICE, brindarle lo más pronto posible coloración a ASOPAMA, en la petición que están realizando. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**7-** Se conoce oficio 1380-2019-CIT de fecha 10 de diciembre de 2019, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza y copia a la Alcaldía, por el Top. Olger Aguilar Casares Presidente Colegio de Ingenieros Topógrafos y el Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero Director Ejecutivo Colegio de Ingenieros Topógrafos; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo, de parte de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, miembro del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

En atención a la propuesta de Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, elaborada por el INVU, consideramos importante expresarles lo siguiente.

1- El 09 de mayo del año 2018, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) somete a consulta pública el documento para Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones. (Ver anexo #1).

2- Luego de un extenso análisis del documento, por parte del Colegio de Ingenieros Topógrafos de costa Rica, el día 05 de junio del año 2018, se remiten al INVU, las observaciones y preocupaciones correspondientes mediante el oficio 0447-2018- CIT, recibiéndose respuesta por parte del INVU el día 15 de noviembre de 2019, tres días después de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta. (Ver anexo #2)

3- Consecuentes con nuestro pensamiento el 19 de junio del 2019, se remite un segundo oficio al INVU, oficio 0860-2019-CIT, mismo que contiene propuesta de redacción de los artículos de interés, (esto en atención a compromiso asumido en reunión con de funcionarios del INVU) con el fin de mejorar y crear una propuesta de actualización acorde con la legislación vigente sin perjudicar al ciudadano. (Ver anexo #3).

4- En septiembre del presente año, se sube por parte del INVU al SICROPE, la propuesta sin contemplar las modificaciones relevantes que señalamos oportunamente y sin tener respuesta a los mismos. (Ver anexo # 4).

5- Se hizo análisis del documento incorporado al SICORE y se gestionó un cuadro comparativo de la versión de consulta pública y el documento actual, indicando las observaciones y afectaciones correspondientes según nuestro parecer. (Ver anexo # 5)

**Puntos de interés:**

- Se ha detectado una serie de restricciones y condicionantes, que vienen a generar un perjuicio para el ciudadano costarricense, generando una afectación directa a población rural, y general.
- El artículo 79 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional N° 34331-J (Decreto Ejecutivo de la Presidencia de la República y el Ministerio de Justicia y Paz), remite los tramites de fraccionamiento al visado municipal, de igual forma la Procuraduría General de la República en los dictámenes C-046-2014, C-154-2014 y C-014-2013, expresa que los profesionales con la preparación académica, técnica y jurídica para el análisis y aprobación de estos visados son los profesionales en Agrimensura y

Topografía debidamente inscritos y activos en el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, por tanto, las municipalidades han sido compelidas a invertir en la contratación de profesionales miembros del Colegio de Ingenieros Topógrafos, así como en equipo y requerimientos necesarios para gestionar inspecciones de campo dentro de los procesos para el otorgamiento de un visado municipal, sin derecho a gestionar cobro alguno al administrado por este trámite, tal y como se estableció en el artículo 34 de la Ley de Planificación Urbana N°4240.

No obstante, lo anterior, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismos (INVU), se atribuye en el Nuevo Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones (Reglamento aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismos), el cobro de ¢77.510 por el visado de cada plano.

- El INVU no cuenta con la estructura administrativa ni personal necesario para el otorgamiento de los visados para efectos catastrales, dicha institución no cuenta con profesionales en topografía, y la Procuraduría General de la República ha sido reiterativa en que los profesionales idóneos para dichos análisis son los miembros del Colegio de Ingenieros Topógrafos. (Ver dictámenes C-046-2014, C-154-2014 y C-014-2013).
- Con base en la redacción de las definiciones de Acceso excepcional para uso residencial y Fraccionamiento Simple, se crean restricciones de uso únicamente en cuadrantes urbanos o áreas de expansión dejando en indefensión y paralizando el desarrollo en zonas que se encuentren fuera de dichos parámetros. (Ver artículos 6, 14, 18, 24, 25, 27 de la propuesta)
- Existe una posible confiscación de áreas privadas, las cuales se ven reflejadas en la exigencia de retiros y mejoras a media calle, sin previa indemnización (ver artículo 9)
- De igual forma, nos preocupa la afectación a los gobiernos locales, en cuanto a duplicidad de trámites, invasión de competencias, y en temas como solicitudes de no cobro o reducción de tributos por parte de los contribuyentes, dado que, con base al Nuevo Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, los contribuyentes deben aportar en fraccionamientos frente a calle pública las mejoras a media calle entre otros.

Dentro de la Propuesta de Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, señalamos los siguientes artículos y lo que como Colegio Profesional hemos señalado.

**Artículo 6. Definiciones:**

**Acceso excepcional para uso residencial:** Aquel acceso que por excepción habilita el fraccionamiento de un predio para uso residencial, dentro del cuadrante urbano o en el área de expansión del cuadrante urbano; el cual tiene restricciones en cuanto a su longitud, ancho y el número de lotes al que sirve.

**Problemática:** Se circunscribe su únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de expansión, dejando en indefensión a la población rural.

**Fraccionamiento simple:** Todo aquel fraccionamiento realizado frente a calle pública existente, ubicado dentro de un cuadrante urbano o de un área previamente urbanizada.

**Problemática:** Se circunscribe su únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de expansión, dejando en indefensión a la población rural.

**Nota:** Se deben garantizar los elementos que ha indicado, tanto nuestro máximo Tribunal Constitucional, los Tribunales Ordinarios, el Tribunal Registral Administrativo, la Procuraduría General de la República y se garantiza lo que señala el artículo 45 y 50 de la Constitución Política.

Se busca evitar un exceso de la potestad reglamentaria al exceder los elementos que están en la Ley de Planificación Urbana y el ordenamiento jurídico en general.

**Artículo 9: Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar:**

**Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar** Para todo tipo de fraccionamiento, la municipalidad debe solicitar al fraccionador todas las mejoras que considere necesarias sobre la mitad de la calle a que enfrenten los lotes resultantes del fraccionamiento, incluida su extensión y habilitación de los servicios públicos indispensables, según el trámite que indique

la municipalidad. Todos los fraccionamientos deben contemplar la salida adecuada de las aguas pluviales en los lotes resultantes, por medio de la construcción del cordón y caño, y la conexión de estos al sistema de alcantarillado pluvial, de existir. Además, se deben construir aceras frente a los lotes a fraccionar, según las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley N°7600, su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°26831-MP y sus reformas o normativa que les sustituya. (Lo destacado no es del original)

**Problemática:** Analizar la redacción del artículo su interpretación podría caer en la figura de la confiscación analizar su relación con la Ley N° 7495 Ley de Expropiaciones.

**Articulo 14 Fraccionamientos Simples**

**Fraccionamientos simples** Los fraccionamientos simples de predios, son permitidos siempre que los lotes resultantes del fraccionamiento cumplan las siguientes condiciones:

1. Estar ubicados dentro de un cuadrante urbano, o dentro de un área previamente urbanizada que haya realizado la respectiva cesión de área para uso público
2. Tener acceso directo a vía pública
3. Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables
4. Cumplir con las disposiciones definidas en este Reglamento, en relación con áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente
5. Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que éstas puedan conciliarse con el fraccionamiento propuesto

**Problemática:** Se circunscribe su únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de expansión, dejando en indefensión a la población rural.

De igual forma es importante analizar el requisito del ítem 3. Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables, dado que en la actualidad se solicitan los servicios existentes en la zona, debemos recordar que según las estadísticas del sector constructivo existe un amplio porcentaje de los planos catastrados que no son utilizados para trámites de construcción.

**Articulo 16 Lote con frente menor a la norma en fraccionamientos simples**

**Lote con frente menor a la norma en fraccionamientos simples** Dentro del cuadrante urbano o en un área previamente urbanizada se puede fraccionar **un único lote** con frente menor a la norma definida en el presente Reglamento, de manera que permita un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente. Lo anterior siempre que se cumplan las siguientes disposiciones:

1. El fraccionamiento realizado genere 2 lotes, uno interior y el otro exterior, ambos con frente a calle pública.
2. El lote interior debe tener un frente a vía pública de entre 3,00 m y 4,00 m
3. El lote interior debe tener una franja de acceso que no debe exceder de 30,00 m de longitud para 3,00 m de ancho y de 40,00 m de longitud para 4,00 m de ancho. Dicha franja no debe ser computable para el cálculo del área mínima del lote, ni puede construirse en ella a excepción de tapias. Además, en todo el largo de la misma, debe ser uniforme, unidireccional y finalizar en ángulos rectos
4. El lote exterior debe tener un frente mínimo de 6,00 m Tanto el lote interior como el lote exterior deben cumplir con las dimensiones de área mínima establecidas en el ARTÍCULO 15. Dimensiones mínimas de predios para fraccionamientos simples del presente Reglamento.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones emitidas por la municipalidad y las disposiciones que dicten los entes competentes en materia ambiental. (Lo destacado no es del original)

**Problemática:** Es importante analizar que, dentro de las justificaciones de dicha propuesta, se establece un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente, no obstante, una figura como los lotes con frente menor a la norma en fraccionamientos simples, los cuales actualmente vienen a generar un mejor aprovechamiento de las infraestructuras, en esta propuesta se están limitando a áreas previamente urbanizadas y a un UNICO lote, negando el adecuado aprovechamiento de dicha figura.

**Artículo 24. Ubicación del acceso excepcional para uso residencial**

**Ubicación del acceso excepcional para uso residencial:** Los accesos excepcionales para uso residencial se permiten únicamente dentro de los cuadrantes urbanos y en las áreas de expansión de los cuadrantes urbanos.
**Problemática:** Se circunscribe su únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de expansión, dejando en indefensión a la población rural. Se sugiere la eliminación de este artículo.
**Articulo 25 Condiciones del acceso excepcional para uso residencial**
**Condiciones del acceso excepcional para uso residencial:** El acceso excepcional para uso residencial no constituye una vía pública, sin embargo, es de uso común para los lotes resultantes de esta excepción de fraccionamiento. Dicho acceso debe cumplir con las siguientes disposiciones:
1. El ancho debe ser en todos los casos de 6,00 m; dentro de los cuales se debe contemplar la construcción de cordón y caño, así como aceras frente a los lotes resultantes, según las disposiciones establecidas la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley N°7600, su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°26831-MP y sus reformas o normativa que les sustituya
2. La longitud del acceso no debe exceder de 60,00 m medidos desde la vía pública.
3. Frente al acceso excepcional para uso residencial solamente se puede fraccionar un máximo de 6 lotes, los cuales pueden estar ubicados en uno o ambos lados del acceso. Para este cálculo se contabilizan los lotes que tengan únicamente salida a través del acceso excepcional para uso residencial, cuya área se constituye en un gravamen para el tránsito de personas y vehículos de emergencia
4. Debe terminar frente al último lote resultante, e indicarse en los planos como fin del acceso excepcional para uso residencial
5. Los lotes que enfrenten a la vía pública no puede hacer uso del acceso excepcional para uso residencial, a menos que hayan sido contabilizados dentro del máximo de 6 lotes permitidos para fraccionar.
Toda excepción de fraccionamiento para uso residencial debe prever la recolección de las aguas pluviales de los lotes resultantes, para evitar su empozamiento.
No se permiten 2 accesos excepcionales para uso residencial paralelos contiguos ni continuos, inclusive cuando el fraccionamiento no provenga de la misma finca. Además, este acceso no puede encontrarse paralelo contiguo a un acceso por servidumbre de una parcela agrícola, pecuaria, forestal o mixta. (Lo destacado no es del original).
**Problemática:** No se debe limitar el ancho máximo de un acceso especial para uso residencial ver dictamen C-069-2003, del Dr. Julio Jurado Fernández.
Analizar el último párrafo del artículo 25, en su redacción se podría estar violentando el artículo 33 y 45 Constitucional.
Como se puede observar, existen desde nuestra perspectiva, afectaciones a las corporaciones municipales, cobros desmesurados y posibles violaciones constitucionales al derecho de propiedad, concebido como un derecho fundamental-.
Por tanto y con lo antes expuesto, respetuosamente les solicitamos se valore por parte de ese honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo que entre otras cosas incluya:
a- solicitarle a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) posponer la fecha de entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, fecha que sería el 12 de febrero de 2020.
b- Así mismo que se conforme una comisión con la participación de los Gobiernos Locales, Colegio de Ingenieros Topógrafos, Colegio de Abogados y Abogadas, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y quienes estos crean conveniente, para que un plazo perentorio se analicen las observaciones que se tienen sobre el mismo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
El regidor José Joaquín Mejías Quijano: si se le pudiera agregar ahí que invite a los representantes del nuevo Colegio Profesional de Geógrafos que no lo están tomando en cuenta y los geógrafos son muy importantes en este tipo de reglamentos.
**SE ACUERDA:**

**1.** Solicitarle a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) posponer la fecha de entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, fecha que sería el 12 de febrero de 2020.
**2.** Así mismo que se conforme una comisión con la participación de los Gobiernos Locales, Colegio de Ingenieros Topógrafos, Colegio de Abogados y Abogadas, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y quienes estos crean conveniente, para que un plazo perentorio se analicen las observaciones que se tienen sobre el mismo.
**3.** Solicitar que inviten a los representantes del nuevo Colegio Profesional de Geógrafos para que formen parte de la comisión.
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO III
## Asuntos de Trámite urgente

**1-** Síndica Erika García Porras: traigo hoy un tema del Concejo de Distrito sobre un proyecto que se está construyendo en la ciudadela 15 de Agosto, los vecinos de esa ciudadela me mandan unas fotos del proyecto que se está ejecutando, me dicen que es algo que está mal planificado, entonces fui a hacer la visita para verificar como estaba el asunto; definitivamente a como se lo dije al señor ingeniero que fue conmigo, no sé nada de construcción pero a simple vista se ve el trabajo está muy mal planificado, definitivamente hay partes del encauzamiento que no está definido, si es una cuneta revestida, si es una cuneta, si es un cordón y caño, simplemente la persona que lo está haciendo tiró la mezcla, lo esparció y eso es todo, ahí no se ve definido absolutamente nada, en lo que es estético no tiene líneas, van por donde quieren, no usaron material adecuado, es increíble ver que un presupuesto de 9 millones de colones en una comunidad que ha costado, porque si sabemos que es un lugar de difícil acceso, pero eso no significa que la persona que gana la licitación venga a hacer ese tipo de cosas. La idea mía es que la comisión de obras me acompañe, porque el ingeniero y yo vamos a ir hacer otra inspección a ver como está el asunto. Ellos están haciendo un trabajo muy feo.
Presidente Karol Jiménez: es pedirle al ingeniero haga el acta para que vaya quedando un precedente, esto es algo que se ha venido hablando desde hace mucho tiempo.
Sra. Erika García: la comunidad se ve afectada porque se hacen trabajos sin planificar, cuando el Concejo de Distrito hizo el proyecto, quedamos es que se iba a atender toda la parte asfaltada para que quedara en perfectas condiciones, cuando voy a ver el proyecto me dice Vanessa que están en el sector de ella, entonces le consulto al ingeniero, le dije como atendió ese sector si la idea del Concejo de Distrito era atender la comunidad el próximo año de una forma integral porque la calle está en malas condiciones, él atendió la parte final porque creyó que yo había hablado con la comunidad, por eso se arregló, le dije al ingeniero que de mi parte no me parecía yo ya había conversado con el ingeniero que en ese sector que le hace falta un pedazo de calle había que atenderlo de una forma integral generaba un gasto grande para de una vez intervenir la calle.
Regidora Karol Jiménez: en este caso si ese no era el proyecto, el Concejo de Distrito debe enviar una nota al Concejo solicitándole a la Administración que el ingeniero explique por qué se invirtieron los dineros en una parte en la que no iba.
Sra. Erika García: es que el proyecto dice mejoras de encauzamientos de al menos 600 m. de encauzamientos pluviales mediante la construcción de cunetas revestidas según corresponda en la ciudadela 15 de Agosto, si lee el proyecto pueden invertir en cualquier parte, pero eso no es lo que nosotros habíamos conversado
Licda. Karol Jiménez: acuérdense que yo siempre les he dicho que los papeles, con los ingenieros creo que todos hemos tenido algún tipo de encontronazo por algún tema de algún distrito porque las cosas las hacen como ellos creen, tal vez no como ustedes lo planearon o con la calidad que uno como ciudadano quisiera, esa es la

realidad y eso es lo que está pasando, lo que sucede es que usted acaba de decir la respuesta que nos van a dar.
Sr. Erika García: yo siento que eso no puede ser, a mí me duele ese tipo de cosas y yo le dije a la comunidad que no pueden aceptar eso.
Presidente Karol Jiménez: en algo va a tener que colaborarnos don Asdrúbal, lamentablemente en el proyecto no está como se quería, pero vamos a culminar nosotros este periodo y durante todas las presentaciones de proyectos y presupuestos, aquí caímos mal muchas veces y la respuesta de muchos funcionarios es ahí está, vea el código, porque decíamos que quiere decir 600 metros, para dónde va ese proyecto, qué calle es la que van a intervenir, es que no se puede poner porque no sabemos una eventualidad, todos sabemos que eso ha pasado aquí, lo que queremos es mejorar, lo que se trata no es achacar cosas, si no que seamos conscientes de que estoy está haciendo algo erróneo tengo que modificarlo. Entiendo por una parte la molestia de la síndica, pero en cierto momento también falló al permitir que ese documento fuera así de abierto, como le vamos a exigir ahora al ingeniero una respuesta.
Aclara la síndica García que el ingeniero les ayuda a hacer el perfil del proyecto y ese proyecto es muy sencillo, me siento mal porque yo confié en el ingeniero que nos ayuda a hacer un perfil de proyecto.
Señora presidente: lo que tenemos que hacer es ir corrigiendo cosas para el futuro, se puede tomar un acuerdo donde se le indique a los síndicos y al ingeniero que pongan específicamente de donde a donde es que va un proyecto.
Indica el señor Alcalde que anteriormente el Concejo había tomado un acuerdo que el perfil del proyecto tenía que venir firmado por el ingeniero.
Licda. Karol Jiménez: el acuerdo había sido que cuando van a presentar un proyecto el Concejo de Distrito es que tanto presupuesto como el ingeniero tenía que darles el visto bueno de que el dinero que están destinando alcanza para cumplir el proyecto, pero esto ha sido una lucha de cuatro años, de que especifiquen bien los proyectos.
Aclara el Sr. Alcalde: la calle tiene un solo código, lo que Erika está planteando es que mañana vaya la comisión de obras a hacer una visita, eso es lo que hay que hacer la visita para ver los hallazgos y que lo formulen por escrito.
**SE ACUERDA:** Trasladar ese tema del proyecto de la Ciudadela 15 de Agosto, a la Comisión de Obras y si es posible que el día de mañana hagan la visita correspondiente al lugar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**2-** Síndica Erika García Porras: otro asunto de la ciudadela 15 de Agosto es que me preguntan por el geólogo, porque se había pospuesto la visita, para ver si don Asdrúbal nos pueda informar si tiene una fecha.
Sr. Alcalde: en la reunión que hubo ahora en diciembre se volvió a retomar y mandarle a decir al Director Nacional de la Comisión de Emergencias que don Julio Madrigal no se había hecho presente para que programaran la visita lo más pronto posible. Otro tema, es sobre la limpieza de cordón y caño en la comunidad de Mojón, porque no se está dando ya que por el sector de donde Ronald eso caños están demasiado sucios, por el sector de Galaxias aparte de sucios, están deteriorados, algunos sectores en las cunetas no se está dando la limpieza.
Presidente Karol Jiménez: otra cosa que yo iba a toca y se me había olvidado es el tema de la acera peatonal, esa acera que inicia de la Galaxias y termina en la escuela, una parte de la acera al frente donde estaba la pulpería la Zamorana, quisiera saber si la administración tuviera a bien de valorar intervenir esa acera porque no se puede caminar por ahí, está muy dañada, inclusive hay una parte de que las gradas terminan en la acera, las personas que pasan con coches o una persona con discapacidad tiene que tirarse a la calle y después volver a subirse a la acera, porque no es un paso libre que tienen las personas. Yo visito mucho Mojón porque ahí vive mi abuelita y soy testigo del mantenimiento del cordón y caño de lo que todos esos 100 m. de la pulpería donde Ronald es algo fatal, ahí ocupamos que por lo menos lleguen a hacer una inspección o

que le pregunten al colaborar que le corresponde esa zona que está haciendo, porque sinceramente no se ve. Si los compañeros tienen a bien solicitarle a la Administración que le consulte al señor Acevedo por el mantenimiento y el aseo del cordón y caño de Mojón y si pueden analizar lo de la acera peatonal de Mojón del Galaxias hasta la Escuela El Mojón.

**SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración para que le consulte al señor Acevedo por el mantenimiento y el aseo del cordón y caño de Mojón, y si pueden analizar lo de la acera peatonal de Mojón, que va del Galaxias hasta la Escuela El Mojón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3-** Regidor José Joaquín Mejías Quijano: al tenor de la reunión que tuvimos el pasado martes con el señor Ministro de Seguridad, nos pidieron reservar la sesión extraordinaria del próximo miércoles para el Sr. Leslie Olivares Hernández, Delegado Policial de Esparza, y el subdirector de la Policía Mauricio Guevara también nos confirmó, entonces para ver si tomamos el acuerdo de convocar la sesión extraordinaria para este miércoles.

**SE ACUERDA:**

**1.** Convocar a sesión ordinaria el miércoles 18 de diciembre de 2019, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza.

**2.** Brindar audiencia al Sr. Leslie Olivares Hernández, Delegado Policial de Esparza, para la sesión del miércoles 18 de diciembre. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**4-** Regidor José Joaquín Mejías Quijano: me indica un vecino que el pasado viernes dejaron una nota para solicitar audiencia, pasó lo mismo que con Cornelio, la nota la presenta en la Plataforma y no llegó a manos de doña Dixia ni de doña Margoth, porque cuando él me escribe me comunico con doña Dixia y con doña Margoth, algo está fallando, que si son situaciones perentorias en las cuales los ciudadanos piden una audiencia, algo está pasando porque no está llegando a hoy, que es el plazo que hemos fijado para que entre en correspondencia como plazo al viernes a las 3 de la tarde.

Indica la señora presidente: aquí sería que la administración tome cartas en el asunto porque no es la primera ni la segunda vez que se entrega un documento a Plataforma, las personas tienen el sello de recibido y no llega a la Secretaría del Concejo, creo que es algo que ya lo tiene que valorar la administración y mucho a lo interno no sé cual será el procedimiento o si será que habrá que refrescar procedimientos al personal de plataforma, porque entendamos lo que no llega a la secretaría el lunes a las 3 de la tarde no se lee, entonces ya va a tener un atraso de 8 ó 15 días y no sabemos si es algo que urge.

Sr. Alcalde: en la recepción de correspondencia inmediatamente se escanea y se les manda a los funcionarios respectivos, deberían revisar los correos, deberían revisar los correos a ver si la tienen escaneada, inmediatamente se escanean y se mandan en físico.

Indica el Lic. José Joaquín Mejías: yo lo que le dije al señor fue que pasara a dejando el recibido a mi oficina, de ser así tal vez le podemos dar un espacio, podemos alterar el orden del día para que el señor.

Licda. Karol Jiménez: primero hay que saber para qué es la audiencia y ver la agenda. No sé si Margoth puede chequear los correos porque no puede ser posible que una papelería dura cuatro o cinco días de llegar de recepción a la secretaría.

**5-** Regidor José Joaquín Mejías Quijano: quería aprovechar ya que vamos a hacer el cierre si podíamos tomar el acuerdo los compañeros nos adelanten las dietas hasta el miércoles, para que no se nos paguen hasta enero.

Presidente Karol Jiménez: yo en lo personal no estoy de acuerdo, creo que es mejor que las dietas vengan completas, a mi criterio es mejor esperarse al 6 de enero y que las paguen completas.

Menciona el señor Alcalde que esos cálculos están dentro del año 2019, el pagarlos más bien no habría que hacer una modificación futura, es más bien aprovechar el

recurso presupuestario que existe para poder cancelarlas hasta la sesión de este miércoles, y dejar las dos últimas dietas de diciembre para enero.
**SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración proceder al pago de las dietas de los señores regidores y síndicos correspondiente al mes de diciembre hasta la del miércoles 18 de diciembre del presente año, por lo que las dietas del lunes 23 y lunes 30 de diciembre quedarían para el siguiente reporte de enero de 2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**6-** Regidor José Joaquín Mejías Quijano: el otro tema que me tiene muy preocupado es consultar que ha pasado con el tema de la ley del Cemento porque el cantón está dejando de percibir una importante cantidad de dinero, quería saber que está pasando con eso porque este cantón está dejando de percibir mucho dinero, no sé si sería presionar al legislativo o pedir una audiencia con los diputados de la provincia o con el señor presidente de la Asamblea Legislativa para ver que ha pasado con la reforma a la Ley del Cemento, porque no solamente hasta este momento Cartago y Guanacaste son los que tienen producción de esta materia, también nosotros en Puntarenas tenemos esa producción.
Sr. Alcalde: recuerden que el proyecto de Ley creo que ya fue dictaminado en comisión y estamos en el proceso de sesiones extraordinarias y las convoca el Poder Ejecutivo, en este caso el Poder Ejecutivo no convocó a discusión, ahora que empiecen las sesiones ordinarias en enero por parte del legislativo para ver como se le sigue dando la tramitología correspondiente a este proyecto.
Síndica suplente Katelyn Jara Jiménez: informa que a hoy tenemos tres días de estar sin agua en Caldera, entiendo que hubo un daño grande, ustedes saben los problemas de las familias que viven en la Loma y Villas Champagne con hoy ya llevan tres días sin agua, hay familias enteras, niños, jóvenes, adultos mayores y el camión cisterna no sube a abastecer de agua porque hay un problema en la entrada, el Sr. Bryan y el señor Fernando hicieron un grupo para estar informando a don Cornelio y a mi persona, se agradece porque ellos han estado pendiente de lo que ha estado sucediendo, sabemos también que hay un proyecto para esa zona para el abastecimiento de agua, el detalle es que ya esto llega al límite porque ya no estamos en invierno, no pueden decir que son por deslizamientos, por donde estaba la tubería de difícil acceso y demás, sabemos que son tubos de años y se revientan, es bastante cansado, no solamente por esa situación si no porque en una audiencia como ustedes saben en Mata Limón ellos negaron que camiones cisternas del AyA abastecían el muelle, resulta que hoy un camión cisterna del AyA estaba abasteciendo en tres tiempos el muelle, eso no está bien, es inhumano, sabemos que por ley la población no puede estar sin agua, don Bryan nos dijo que iba a mandar el camión cisterna, no sabemos quien es la persona encargada del cisterna y a veces no llega a los lugares que tiene que llegar, ni les digo lo que es al otro lado de Mata Limón y las parcelas. Ustedes saben que yo había pedido otra audiencia con los jerarcas del AyA, la presidenta del AyA y los jerarcas de la Dirección Regional, no sé en que paró, no me ha llegado ningún correo, no sé si ha llegado algo al Concejo, si hay respuesta, pero nosotros estamos a punto de tomar otras medidas, ustedes saben que la zona es turística, para nosotros esta época es la mejor para el comercio y esta problemática del agua perjudica mucho, aunque algunos tengamos la posibilidad de tener tanques de agua, no abastece, no es la misma presión y ni que se diga de las personas que no pueden tener tanques de agua, entonces se los dejo a ustedes para que nos apoyen en este asunto.
Indica la señora presidente: sería solicitar una audiencia directamente con doña Yamileth para tocar los puntos, que no dé cita en el despacho de ella preferiblemente, y así llevamos la evidencia de las fotos que es sumamente importante, porque siempre lo he dicho, al final todo el mundo va a tratar de cubrirse sus espaldas de la mejor manera posible, aquí los que nos toca lamentablemente es estar como policías viendo a ver que sucede o que no sucede, la primera pregunta es que hace ese

camión cisterna que dice de uso exclusivo del AyA para transporte de agua potable, en el muelle, muy probablemente dirán que estaba llenándose de agua para ir a repartir a la comunidad o abasteciendo el muelle.
Indica la señora Katelyn Jara: yo comento lo que me dicen porque tampoco puedo asegurar que sea verdad.
Menciona la señora presidente: es simplemente pedir explicaciones, es una comunidad desesperada que no se le resuelve y que al final de cuentas tal vez para algunos no será muy estresante porque no es el que no tiene agua, entonces solicitarle a ella directamente la audiencia.
**SE ACUERDA:** Solicitarle a la Sra. Yamileth Astorga, Presidenta Ejecutiva del AyA. audiencia en su despacho para este Concejo Municipal, con el fin de tratar el problema de abastecimiento de agua en el Distrito Sexto Caldera, según información brindada por la síndica suplente Katelyn Jara. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**7-** El Lic. José Joaquín Mejías indica que les pasé a doña Lourdes, a don Asdrúbal, a la señora presidente y a Margoth la foto con el recibido del viernes 13 a la 1:57 p.m., que me envió el señor.
**8-** Síndica Katelyn Jara: no es secreto para nadie la situación que hubo ayer que se robaron un vehículo, es lamentable que esto esté sucediendo en el cantón, sabemos que eso pasa a nivel país, pero Esparza lastimosamente en todas estas fiestas que hay en época de Navidad y todos estos eventos tan bonitos que se realizan, desgraciadamente afea esta situación hacia el turista máxime cuando se hacen las publicaciones de lo que sucedió, y no es la primera vez que sucede, no sé que ha pensado el Concejo con esta situación, tal vez se pueda ir pensando en parqueos públicos para más seguridad, porque cuando hay eventos como estos al ser tan pequeño el centro la gente parquea donde sea, lo dejo ahí para criterio de todos.
Lic. Karol Jiménez, presidente municipal: de las cosas en que se puede invertir, porque sea como sea las cámaras de vez en cuando ayudan, yo lo habíamos dicho en esos puntos ciegos tratar de colocar cámaras, se han estado colocando, creo que la comisión de seguridad, la administración y en la reunión que se va a tener el miércoles talvez solicitar también la colaboración de que nosotros ayudamos con las cámaras, pero ocupamos que la policía también se comprometa un poco más con este tema y buscar la manera de que ellos nos ayuden y buscar cuáles son los puntos ciegos de donde ya la mayoría sabemos y hasta la policía sabe por donde es que se están llevando los carros en Esparza, creo que eso debería ser la prioridad para el siguiente año si tenemos la posibilidad económica de las cámaras.
Sra. Katelyn Jara: felicito a la Fuerza Pública porque en conjunto se ha hizo una buena labor.

## ARTÍCULO IV
## Dictámenes de comisión

**1-** Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Públicas, firmado por los regidores miembros de la comisión: Elián Portuguez Carmona, José Joaquín Mejías Quijano y Hugo Ugalde Cubero; que dice:

### "INFORME COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS
### CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Al ser las catorce horas del día miércoles 04 de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúnen los regidores: HUGO ALEJANDRO UGALDE CUBERO, secretario de la comisión, JOSE JOAQUIN QUIJANO MEJIAS y ELIAN PORTUGUEZ CARMONA, en compañía de funcionario de nuestra municipalidad, topógrafo Carlos Lara Morales nos dirigimos a visitar los siguientes lugares con el fin de atender solicitudes de visados de planos de: FRANCISCO EVELIO MORA ELIZONDO CED. 6-124-220, sita en San Juan Grande de Esparza, ubicado 150 metros al Este del cruce entre San Juan Chiquito y San Juan Grande, (calle los rogados) no fue posible localizar la servidumbre del mismo, pese a las llamadas que efectuamos. Don Carlos Lara nos manifestó que hablaría con el Topógrafo Luis Díaz para que le ayudara al

respecto, por lo tanto, quedamos a la espera del informe de don Carlos, esta solicitud nos fue trasladada mediante el of. SM-1104-2019, de fecha 05-11-2019, suscrito por nuestra secretaria Sra. Margot León Vasquez. También, mediante of. 1105-2019 de fecha 05-11-2019, igualmente suscrito por nuestra secretaria, se nos trasladó el caso de la SRA. ERICKA DE LOS ANGELOS SOTO ARAYA CED 6-392-506, quien solicitó a esta municipalidad, visado de plano de lote ubicado 2 kms al Sur de Alunasa, sobre camino que conduce a Mata Limón, una vez localizada dicha servidumbre, observamos que cumple con los requerimientos solicitados por la administración municipal y además el Sr Carlos Lara recomienda aprobarlo. Por lo antes indicado esta comisión, aprueba en forma unánime: RECOMENDARLE A ESTE HONORFABLE CONCEJO MUNICIPAL, APROBARLE A LA SRA. ERICKA DE LOS ANGELES SOTO ARAYA, EL VISADO SOLICITADO, SEGÚN DOCUMENTACION QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

Sin más asunto por tratar, finaliza la comisión al ser las dieciséis hrs. del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Síndica Erika García: faltó notificar al Ministerio de Salud porque le corresponde velar por las aguas servidas, ese encauzamiento va a dar al río Esparza y se están contaminando ese río.

Se somete a votación el dictamen de comisión.

**SE ACUERDA:**

**1.** Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:

Aprobar el visado solicitado por la señora Ericka de los Ángeles Soto Araya, cédula N° 6-392-506, según documentación que consta en el expediente respectivo.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2-** Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, firmado por los regidores miembros de la comisión: José Joaquín Mejías Quijano, Elián Portuguez Carmona y Hugo Alejandro Ugalde Cubero; que dice:

“**INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

El martes 29 de octubre del 2019, al ser las 8:30 am; presentes los Regidores Lic. José Joaquín Mejías Quijano, Elian Portugués Carmona y Hugo Alejandro Ugatde Cubero; junto con el Ingeniero José Antonio Acevedo nos apersonamos a la casa de habitación del señor Eduardo Antonio González Solís, Esparza, San Juan Chiquito, 300 metros Este del ICE, contiguo a la quebrada “La Cortina”; en atención a la nota enviada por el señor González Solís al Concejo municipal, en Sesión del lunes 14 de octubre del 2019.

Una vez conversado con el señor González Solís, evacuado sus dudas y evaluada la situación del árbol que efectivamente pone en riesgo su propiedad, así como la de su vecino (quien es un adulto mayor); la comisión dictamina lo siguiente:

1- Solicitarle al señor José Antonio Acevedo un informe de la ubicación de dicho árbol con respecto al margen del río, toda vez que se pueda determinar las competencias de la municipalidad al tenor de lo dispuesto en este tipo de casos en la “Ley Forestal 7575”.

2- Realizar un estudio catastral preciso con la finalidad de determinar si el árbol en cuestión se encuentra en propiedad privada o pública; tomando como referencia el inmueble 63768-000, donde se ubica la casa del señor Eduardo Antonio González Solís.

Al ser las 9:00 am finaliza la comisión.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

**SE ACUERDA:**

**1.** Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Asuntos Ambientales de la siguiente manera:

1- Solicitarle a la Administración para que el señor José Antonio Acevedo rinda un informe de la ubicación de dicho árbol con respecto al margen del río, toda vez que se pueda determinar las competencias de la municipalidad al tenor de lo dispuesto en este tipo de casos en la “Ley Forestal 7575”.

2- Realizar un estudio catastral preciso con la finalidad de determinar si el árbol en cuestión se encuentra en propiedad privada o pública; tomando como referencia el

inmueble 63768-000, donde se ubica la casa del señor Eduardo Antonio González Solís.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO V
## Informes de Asesoría

**1-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-180-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este Honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación del **Decreto Nº 42080-MP-PLAN,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS MINISTROS DE LA PRESIDENCIA Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, sobre **"Los Lineamientos Generales de Gestión del Desempeño de las Personas Servidoras Públicas".**

- Estos lineamientos serán aplicables a las personas servidoras públicas que desempeñan labores en las instituciones del sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.
- Para efectuar la evaluación de las labores realizadas en 2018 y en 2019 corresponde aplicar los instrumentos de evaluación, que se utilizaban previo a la entrada en vigencia de este reglamento.

En virtud de lo anterior, y siendo que estos lineamientos son de carácter de acatamiento obligatorio, adjunto al presente informe una copia de la normativa referida, publicada en la Gaceta N° **235**, del día **martes 10 de diciembre de 2019**, para que sea traslada a la Administración Municipal, y a la secretaría, para que pueda ser consultada por cualquier persona interesada." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

**ACUERDA:** Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración y a la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-181-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día primero de agosto de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CEPDA-037-19, de fecha 31 de julio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS REFORMAS, DE 29 DE MAYO DE 1996,** ambos contentivos en el **Expediente 21.443.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**

El concepto moderno de discapacidad indica que es una interacción entre una circunstancia personal de un individuo y factores del entorno que dan lugar conjuntamente a la discapacidad y afectan al individuo en su participación con el entorno y la sociedad. Esos factores se relacionan para determinar en qué medida una persona puede participar en el entorno y en qué medida existe discapacidad. En el enfoque social se considera que la discapacidad es la consecuencia de la interacción del individuo con un entorno que no da cabida a las diferencias de ese individuo. Mientras tanto, en un enfoque de derechos humanos, la discapacidad está basada en el reconocimiento que las personas con discapacidad son sujetos de derechos y que las naciones tienen responsabilidades frente a ellas.

La Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N.°7600, fue publicada en La Gaceta N.°102, de 29 de mayo de 1996, creada con el fin de ser una

herramienta para la atención en igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Esta ley ha sido por años una herramienta para las personas con discapacidad; sin embargo, con el pasar de los años y siendo la discapacidad un concepto que evoluciona y a su vez, la Ley N°7600 no contempla algunas las necesidades actuales de las personas con discapacidad podrían generar contradicciones entre ellas, por ejemplo, la utilización de conceptos erróneos y discriminatorios, por lo que el efecto que tuvo en sus inicios la Ley de Igualdad de Oportunidades, ha dejado de ser el mismo. Aunado a esto, los vacíos con que cuenta la ley actual, han permitido que los derechos de las personas con discapacidad sean vulnerados constantemente.

En nuestro país y en el mundo, si bien el enfoque sobre la discapacidad se ha venido transformando en el transcurso de los años, pasando de un enfoque meramente asistencialista, hacia uno más integral, fundamentado en la promoción de los derechos humanos, la participación ciudadana y una sociedad mucho más inclusiva, debemos comprender que nuestra Ley N.° 7600 muestra un desfase. Por años las personas con discapacidad han aclamado una reforma integral a la Ley, con el fin de que la misma logre adaptarse a la realidad y necesidades actuales, llene los vacíos existentes y logre, además, armonizarse con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY**

La iniciativa contiene 99 artículos y un transitorio; el objetivo es el de asegurar que las personas con discapacidad alcancen su pleno desarrollo, autonomía, independencia y participación en la sociedad y el entorno, la libertad de tomar las propias decisiones y aceptación de las personas con discapacidad como parte de la pluralidad y la condición humana, así como el enfoque de género entre hombres y mujeres. Los principales cambios propuestos y que tienen relación directa con el ámbito municipal son:

- **Capítulo I de Disposiciones Generales,** Se modificaron todos los artículos y se incorporaron otros
- **Capítulo II, Principios Fundamentales,** Se modifican y amplían los objetivos, con el fin de actualizar conforme a las necesidades actuales que tienen las personas con discapacidad. Específicamente en el artículo 11 se establece que los programas y servicios que se brinden y que cuenten con el financiamiento total o parcial o con el beneficio del Estado o las municipalidades y los programas y servicios privados, tendrán la obligación de cumplir con las normas establecidas en la presente ley.
- **Título II, capítulo I Acceso a la Justicia y a la Protección Especial,** Del artículo N.°19 al N°26, se incluyen temas de igual reconocimiento jurídico, acceso a la justicia, libertad y seguridad de la persona con Discapacidad.
- **Capítulo II, Familia, Derechos Sexuales y Reproductivos**.
- **En el capítulo III, Acceso a la Educación, Artículo 48,** Del artículo N.°29 al N.°38, se modifica el concepto de educación especial por educación inclusiva
- **En el capítulo IV, Acceso al Trabajo, Artículo 130,** Del artículo N.°39 al N.°47, se incluyen a los gobiernos locales y a las empresas privadas como parte de los responsables de garantizar el acceso de las personas con discapacidad al sector laboral.
- **En el capítulo V, Accesos a los Servicios de Salud.**
- **En el capítulo VI, Acceso al Espacio Físico,** del artículo N.°59 al N.°66, se amplían las especificaciones técnicas.
- **En el capítulo VII**, **Acceso a los Medios de Transporte**, del artículo N.°67 al N.°74, se refuerza lo estipulado.
- **En el capítulo VIII, Acceso a la Información y a la Comunicación**, del artículo N°75 al N.°79, se amplía el concepto.
- **En el capítulo IX**, **Acceso a la Cultura, el Deporte y las Actividades Recreativas**, del artículo N.°80 al N.°81 se amplían los lugares públicos.
- **En el capítulo X, Acceso a la Vivienda**, del artículo N.°82 al N.°83 se incluye el acceso en igualdad de condiciones y oportunidades.
- **En el capítulo XI, Participación Política**, del artículo N.°84 al N.°86, se incluye el

derecho de participar en el ámbito político.

- **En el capítulo XII, Acceso al Crédito**, se agrega con la intensión que las instituciones financieras incorporen mecanismos que viabilicen el acceso a los servicios financieros para las personas con discapacidad.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que, la propuesta resulta no solo interesante sino necesaria para adaptar la normativa actual con los nuevos conceptos de discapacidad y de esta forma otorgar igualdad de condiciones y de oportunidades a este grupo de personas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: la condición de discapacidad puede ser temporal, permanente, física mental, sicológica, etc., es importante como bien lo dice el texto que leyó el Lic. Olivier, que la gente comprenda que la función del Estado con respecto a las personas con discapacidad no debe ser una función de dar cosas, ese enfoque asistencialista que se tenía en los 90´s las famosas aulas de recurso, aulas integradas, todo ese tipo de situaciones, ese es un tema que se debe superar, por poner un ejemplo, a pesar que los cajeros automáticos hablan yo tengo que ir con alguien porque el cajero dice inserte su tarjeta pero no me dice como tengo que insertar la tarjeta, dice apriete la opción que desea realizar pero no me dice cual es la primera, la segunda, la tercero, yo todavía tengo un remanente visual que permite ver donde están los botones, pero no le dice a una persona totalmente no vidente dónde está, en este país se dice existe la ley 7600, el cajero habla, pero la persona que creó ese software no tuvo la delicadeza de probarlo con una persona con una discapacidad visual parcial o total y eso llévelo usted a los aspectos que quiera, esas son cosas que este país debe cambiar, no es un tema asistencialista, no es un tema de rampas, es un tema de acceso a un montón de situaciones. Mi tesis de licenciatura en derecho fue sobre algo que a mí me pasó, me dijeron que yo no podía ir de testigo a una audiencia, yo no vi que pasó pero escuché que pasó, yo estaba ahí, una de las recomendaciones y conclusiones de mi tesis arroja de que en este país no se recibían como testigo a personas con discapacidad no porque algún artículo de alguna Ley o del Código Procesal Penal, etc., lo prohibiera, era simple y sencillamente un tema de mentalidad colectiva y precisamente a eso supongo que es lo que apunta ese tipo de reformas de Ley.

Indica la señora presidente: es lo que hablamos aquí hace mucho tiempo, nadie le estorba la basura del otro y solo quien tiene la necesidad sabe la importancia de las mejoras que debe de tener algún software, alguna acera, alguna entrada, o hasta una baranda, don José Joaquín es uno de los más indicados para dar alguna recomendación o no con respecto a ciertos temas.

Se somete a votación el informe.

**ACUERDA:** Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa, con el comentario del regidor José Joaquín Mejías Quijano, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-182-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N.º 8828, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DE ECONOMÍA MIXTA, DE 29 DE ABRIL DE 2010,** a la cual le correspondió el número de Ley **9720**.

En virtud de lo anterior, y siendo que esta Ley le compete principalmente a las municipalidades, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance N° **280** a la Gaceta número **239**, publicada el día **lunes 16 de diciembre de 2019**, para que sea trasladada a la Administración y a la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

**ACUERDA:** Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración y a la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO VI
## Mociones del señor Alcalde

**1-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, entrega copia de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y el Ministerio de Salud, para la remodelación de espacio físico del Área Rectora de Salud de Esparza y ubicación del Laboratorio Entomológico Regional, el cual se les remitió el día de hoy vía correo electrónico para su revisión, con el fin de que me autoricen a firmarlo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA:** Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y el Ministerio de Salud, para la remodelación de espacio físico del Área Rectora de Salud de Esparza y ubicación del Laboratorio Entomológico Regional. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, entrega copia de la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Esparza y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para la Administración y Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Públicas, el cual se está actualizando, es el mismo que se aprobó hace unos años, nada más se le está cambiando la cláusula de vigencia, el anterior era cada dos años y a este se le está cambiando para cada diez años, por si tienen a bien autorizarme a firmarlo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA:** Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal y al Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza a firmar el Convenio entre la Municipalidad de Esparza y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para la Administración y Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, entrega copia de la propuesta de Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Esparza, para la ejecución del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad, con respecto a este convenio el PANI nos va a seguir dando 30 espacios para los CECUDIS, en el tanto haya faltantes de llenar por parte del IMAS, porque el IMAS solamente ve los estratos 1 y 2, en cambio el PANI tiene más opción de darle a otros niños con casos especiales para ser incorporados a CECUDI con el fin de que me autoricen a firmarlo.

Comenta la señora presidente del Concejo: ojalá se les dé realmente a las jefas de hogar o matrimonios que tal vez tienen salarios bajos y que realmente necesitan esa colaboración.

Indica el señor Alcalde: precisamente así nacieron los CECUDIS porque antes valoraban hasta los estratos 4 de pobreza, en cambio en el Gobierno de don Luis Guillermo lo bajó solamente a los niveles 1 y 2 y ahí ya es demasiada la vulnerabilidad, entonces llegar a esas posibilidades de darle a esa madre para poder incorporarse al sistema laboral se hace bastante difícil.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA:** Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia

y la Municipalidad de Esparza, para la ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**4-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1361-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

“En atención al Acuerdo del Concejo Municipal, según acta N°92-2018 del lunes 29 de Enero del 2018 artículo IV inciso I que solicita a la administración municipal realizar los estudios y trámites correspondientes con el fin de realizar la expropiación de los terrenos necesarios para ampliar las calles que sirvan de interconexión del cantón, en razón de que mediante oficio de fecha 11 de Setiembre del 2019, siendo que la señora Anabelle Benavides Moraga, cédula 6-0132-0635, propietaria del terreno, aceptó expresamente, el valor del avalúo administrativo, solicito respetuosamente al Honorable Concejo municipal proceder al Acuerdo de EXPROPIACIÓN de parte, del inmueble de la finca 6-142336-000 y de autorizar a esta Alcaldía Municipal a comparecer ante la Notaría del Estado a firmar la escritura pública en relación a este proceso.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA:** Aprobar la expropiación de parte, del inmueble de la finca 6-142336-000 y de autorizar a esta Alcaldía Municipal a comparecer ante la Notaría del Estado a firmar la escritura pública en relación con este proceso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**5-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1362-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

“En atención al Acuerdo del Concejo Municipal, según acta N°92-2018 del lunes 29 de Enero del 2018 artículo IV inciso I que solicita a la administración municipal realizar los estudios y trámites correspondientes con el fin de realizar la expropiación de los terrenos necesarios para ampliar las calles que sirvan de interconexión del cantón, en razón de que mediante oficio de fecha 10 de Setiembre del 2019, siendo que la señora Carmen Zumbado Quesada, cédula 6-0098-0165, propietaria del terreno, aceptó expresamente, el valor del avalúo administrativo, solicito respetuosamente al Honorable Concejo Municipal proceder al Acuerdo de EXPROPIACIÓN de parte, del inmueble de la finca 6-93217-000 y de autorizar a esta Alcaldía Municipal a comparecer ante la Notaría del Estado a firmar la escritura pública en relación a este proceso.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA:** Aprobar la expropiación de parte, del inmueble de la finca 6-93217-000 y de autorizar a esta Alcaldía Municipal a comparecer ante la Notaría del Estado a firmar la escritura pública en relación con este proceso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**6-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1358-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

“En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Control Interno, me permito indicar que el Artículo 11 del Reglamento Interno para la Operación del Sistema de Control Interno y administración de riesgo de la Municipalidad de Esparza, un representante del Concejo Municipal debe formar parte de dicha comisión.

Cuando se conformó la Comisión se nombró al señor Presidente del Concejo Municipal en ejercicio, quién solo asistió a las primeras reuniones, por lo que se insta a retomar la asistencia en dicha comisión.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Comunicar a la Administración que el regidor Elián Portuguez Carmona continua como miembro de la Comisión de Control Interno, en representación del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**7-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, les recuerda que mañana a la 1:30 p.m. es la conformación de la Comisión Cantonal de Seguridad.

**ARTÍCULO VII**

**Asuntos varios**

No se presentan asuntos varios.

**Al ser las diecinueve horas cincuenta y ocho minutos del lunes dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, la señora Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-**

| | |
|---|---|
| **Licda. Karol Jiménez Barquero** | **Margoth León Vásquez** |
| **PRESIDENTE** | **SECRETARIA** |